



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE LA PLATAFORMA SMARTFENSE O EQUIVALENTE TÉCNICO PARA PROCHILE

Santiago, **jueves, 30 de octubre de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04230/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N°J-0003, de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, de 2024 y sus modificaciones, N°03755/2025, N°03865/2025 y N°03895/2025, todas de 2025 y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Acta de Apertura Electrónica, de 20 de octubre de 2025; el Acta de Evaluación de Ofertas contenida en el Memorándum N°010212/2025, de 2025, de la Dirección Administrativa; y la Resolución N°36, de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 03755/2025, de 07 de octubre de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar la adquisición de licencias de software de la plataforma Smartfense o equivalente técnico para ProChile, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1082957-58-LE25.
- 2.- Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl, las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	INFOCORP CHILE SPA	96.872.550-5
2	TSOFT CHILE CHILE SPA	76.924.900-1
3	TI CHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA	76.334.381-2

- 3.- Que, según consta en el Acta de Apertura Electrónica ID 1082957-58-LE25, de fecha 20 de octubre de 2025, de las 3 ofertas recibidas, 2 fueron rechazada al no cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", de acuerdo al siguiente detalle:
 - TSOFT CHILE SPA, RUT N° 76.924.900-1: Se rechaza la oferta por no cumplir con lo establecido en el numeral 4, "Antecedentes para incluir en la oferta", referido a los requisitos mínimos indicados en las Bases de Licitación, dado que el monto total ofertado es de \$10.073.817.- (diez millones setenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos) impuestos incluidos, el que excede el presupuesto total disponible para la presente licitación, el cual asciende a \$9.000.000.- (nueve millones de pesos chilenos), incluyendo impuestos y costos asociados.

- TI CHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA, RUT N° 76.334.381-2: Su oferta es rechazada por no cumplir con lo establecido en el numeral 4, “Antecedentes para incluir en la oferta”, referido a los requisitos mínimos indicados en las Bases de Licitación, pues el monto total ofertado es de \$14.280.000.- (catorce millones doscientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, el que excede el presupuesto total disponible para la presente licitación, el cual asciende a \$9.000.000.- (nueve millones de pesos chilenos), incluyendo impuestos y costos asociados.
- 4.- Que, según da cuenta Acta de Evaluación contenida en Memorándum N°10212/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección Administrativa, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la propuesta técnica y económica del oferente: “INFOCORP” conforme a los criterios de evaluación de: a) Criterio Oferta Económica (45%) ; b) Criterio Plazo de entrega (35%); c) Criterio Vigencia de las licencias (10%); d) Criterios Inclusivos (5%); e) Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (5%), establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 5.- Que, como resultado de la evaluación, el oferente obtuvo la siguiente nota final, de un máximo de 4,00:

Lugar	Nombre Oferente	Nota Final
1°	INFOCORP CHILE SPA	3,60
- 6.- Que, en atención a las notas obtenidas, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta de la proponente “**INFOCORP CHILE SPA**”, RUT N° 96.872.550-5, que obtuvo una nota final de 3,60 resultando ser, además, una propuesta conveniente para los intereses de ProChile.
- 7.- Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados.

RESUELVO:

I.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 03755/2025, de 07 de octubre de 2025, de ProChile, para contratar la adquisición de licencias de software de la plataforma Smartfense o equivalente técnico para ProChile, al proveedor “**INFOCORP CHILE SPA**”, RUT N° 96.872.550-5, por un monto total de \$8.544.795.- (Ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos.

II.- DECLÁRASE INADMISIBLE las ofertas presentadas por los proveedores “**TSOFT CHILE SPA**” y “**TI CHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA**”, según se detalla en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

III.- DÉJESE establecido que los productos y servicios requeridos deberán entregarse y prestarse de acuerdo a las características exigidas en las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta 03755/2025, de ProChile; lo ofertado por el proveedor “**INFOCORP CHILE SPA**”, en su propuesta; y a lo indicado en la Orden de Compra emitida por ProChile.

IV.- DÉJASE establecido que con fecha 30 de octubre de 2025, a las 09:58 horas, la Dirección ChileCompra emite Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, donde se establece que el proveedor “**INFOCORP CHILE SPA**” se encuentra en estado HÁBIL, para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a lo especificado en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y atendidas las causales descritas en el Artículo 120 del Reglamento de la citada Ley.



V.- DÉJASE establecido que el Sr. Mario Eduardo Benquis Jacard, en su calidad de representante legal de **INFOCORP CHILE SPA**, ha informado mediante Declaración Jurada, de fecha 10 de octubre de 2025, lo siguiente:

- a) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) No se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- c) No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- d) Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- e) Que la empresa que representa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. *(Marcar con una X la opción escogida)
- f) Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
- g) Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- h) Que ninguno socios, accionistas, miembro o participe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- i) Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- j) Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Adicionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el proveedor señala en la citada Declaración Jurada sobre la nómina de socios y su participación en la mencionada sociedad, lo siguiente:

Nombre Socio	Porcentaje de participación
INVERSIONES MARBEX CHILE LIMITADA	100%

VI.- EMÍTASE la orden de compra, conforme a lo preceptuado en el artículo 117, del Reglamento de la Ley N° 19.886, formalizándose la presente contratación, a través de la emisión y aceptación de la orden de compra correspondiente, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, habiéndose estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

VII.- IMPÚTESE el gasto que demande esta Resolución al Programa 01, Subtitulo 29, ítem 07, Asignación 001, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, vigente para el año 2025.



VIII.- PUBLÍQUESE esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 58 y 108, literal a) numeral 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RML/AAAG

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Control de Gestión
2. Dirección Administrativa
3. Departamento de Informática
4. Departamento de Compras.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25520606&hash=9ba12>



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE LA PLATAFORMA SMARTFENSE O EQUIVALENTE TÉCNICO PARA PROCHILE

Santiago, **martes, 14 de octubre de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N°03895/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-0003/2019, de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, de 2024 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°03755/2025, de 2025 y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; y la Resolución N°36 de 2024 y su modificación de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°03755/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar la adquisición de licencias de software de la plataforma Smartfense o equivalente técnico para ProChile, por un período de 12 meses, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1082957-58-LE25.
- 2.- Que, en las bases de licitación en su numeral **9.11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** se establece que la evaluación será realizada por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios(as) de ProChile.
- 3.- Que, en atención a lo señalado y para la correspondiente evaluación de las ofertas corresponde designar a los(as) integrantes de la comisión evaluadora, la cual debe ser publicada mediante el portal www.mercadopublico.cl en virtud del inciso 8° del artículo 54 y número 2 letra a) *Procedimientos de contratación* del artículo 108 del reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

I.- DESÍGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para contratar la adquisición de licencias de software de la plataforma Smartfense o equivalente técnico para ProChile, cuyas bases fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1082957-58-LE25, a los(as) siguientes funcionarios de ProChile:

- Fabián Garrido Morales, Asistente del Departamento de Control de Gestión de ProChile.
- Juan José Said Maldonado, Asistente del Departamento de Control de Gestión de ProChile.
- Mario Leiva Robles, Jefe del Subdepartamento de Infraestructura TI, del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa de ProChile.

II.- SUSCRÍBASE por los integrantes de la comisión evaluadora una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, en relación con los oferentes del proceso licitatorio señalado.



III.- **REALÍCESE** por los integrantes de la comisión evaluadora su Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP) según lo dispone la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

IV.- **REGÍSTRESE** como sujetos pasivos de lobby a los funcionarios señalados en resuelto primero, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, durante el periodo de tiempo que la comisión evaluadora ejerza sus funciones.

V.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 54 y 108, literal a) *Procedimientos de contratación*, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RML/AAAG

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Administrativa.
2. Departamento de Control de Gestión
3. Departamento de Informática
4. Departamento de Compras.
5. Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25442155&hash=f1098>

N°Solicitud	761
Fecha de generación de solicitud	25/08/2025
Fecha de Entrega:	06/10/2025
Región	Oficina Central
Unidad solicitante	DEPARTAMENTO INFORMÁTICA
Descripción	ProChile necesita implementar una plataforma SaaS de entrenamiento en seguridad de la información basada en ISO 27002 para mejorar la capacitación y concientización de sus colaboradores en temas de ciberseguridad. Esta solución incluye módulos interactivos, simulaciones de phishing y ransomware, newsletters, y herramientas de evaluación, con capacidad para 600 usuarios concurrentes. La entrega de las licencias deberá efectuarse dentro del plazo correspondiente ofertado y deberán ser activadas a partir de 19 de noviembre de 2025.
Fecha OC:	
Tipo de Compra	3. Licitación
Sub tipo de compra	
Observaciones	Los costos incluyen todos los impuestos. Se solicita poner en copia a Gestión TI con la finalidad de apoyar en las gestiones que sean necesarias.

Cantidad	Descripción	Monto (CLP)
1	Plataforma de Entrenamiento en Seguridad de la Información	9.000.000
	Total	9.000.000

Descripción	Monto CLP	Monto USD
(2543303) ADQUISICIÓN LICENCIAS SOFTWARE	9.000.000	
Total	9.000.000	

Lugar de entrega de los Bienes o Servicios (Dirección)	Oficina central
Imputación presupuestaria	
Responsable de la recepción del Bien o Servicio	
FABIAN SANTIAGO GARRIDO MORALES - ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
DIRECTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LET/JGA/EMB/FGM

Comisión Evaluadora FABIAN SANTIAGO GARRIDO MORALES
JUAN JOSE SAID MALDONADO
MARIO ALEJANDRO LEIVA ROBLES

ANEXOS

TDR [TDR](#)
Otros